



RESOLUCIÓN CS N° 554/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 DIC 2005

Expediente N° 23.138/04.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Comisión de Hacienda del Consejo Superior analiza la distribución de las economías del rubro Personal, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende justificado asignar una asignación complementaria al personal de esta Universidad, utilizando las economías de dicho rubro.

Que en virtud de ello, se procedió a la liquidación y pago de dicha asignación correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

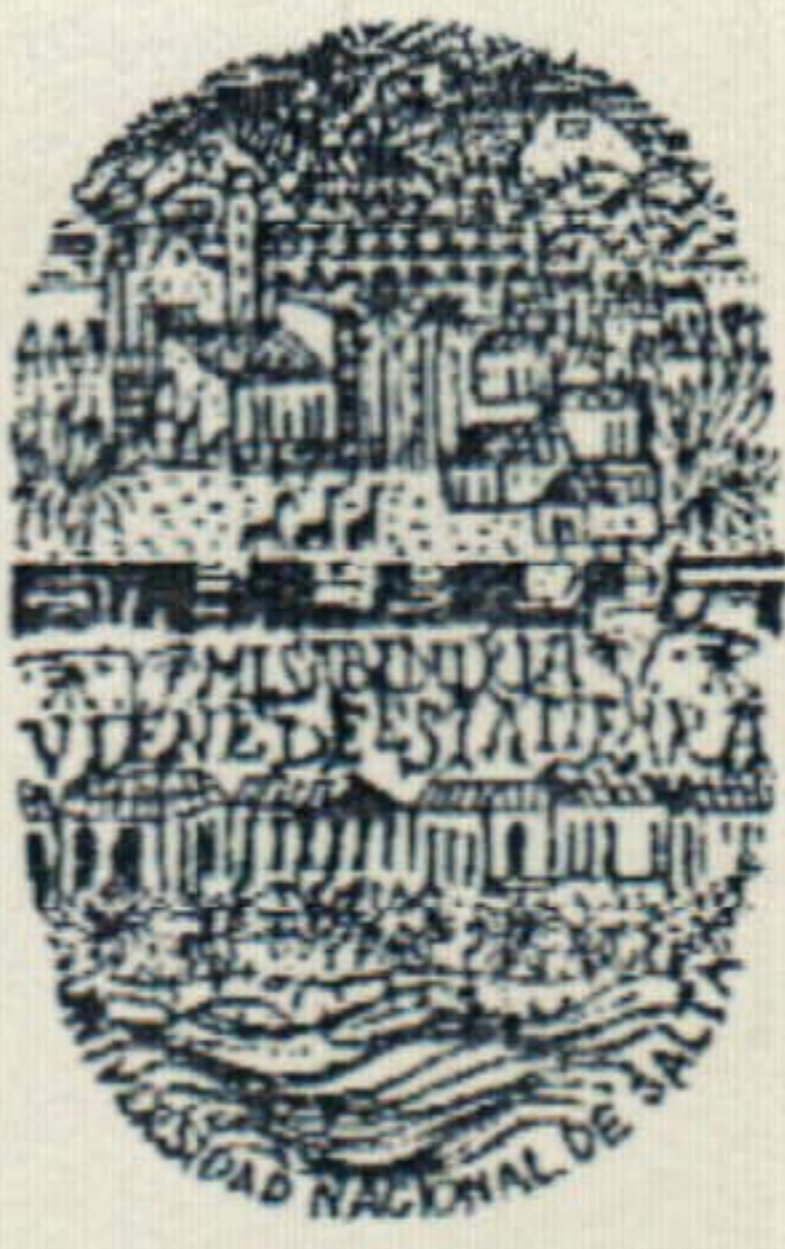
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 196/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 21° Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el pago de un ADICIONAL SOLIDARIO para el personal de esta Universidad, correspondiente al mes de noviembre de 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	IMPORTE \$
Personal de Apoyo Universitario	80
Profesor Titular Semiexclusivo	75
Profesor Asociado Semiexclusivo	75
Profesor Adjunto Semiexclusivo	75
Jefe de Trabajos Práctico Semiexclusivo	75
Auxiliar de 1° - Semiexclusivo	75
Profesor Titular Simple	45
Profesor Asociado Simple	38
Profesor Adjunto Simple	37,5
Jefe de Trabajos Práctico Simple	37,5
Auxiliar de 1° - Simple	37,5
Auxiliar de 2° - Simple	37,5
Director	75
Vicedirector	75
Secretario	75
Bibliotecario	75
Asesor Pedagógico	75
Psicop.	75
Ayudante de Orientación	75
PTP1	150
PTP2	120
PTP3	90
PTP4	60
Ayudante docente	75
Preceptor	75
Prof. Hs Cátedra	5



RESOLUCIÓN CS N° 554/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

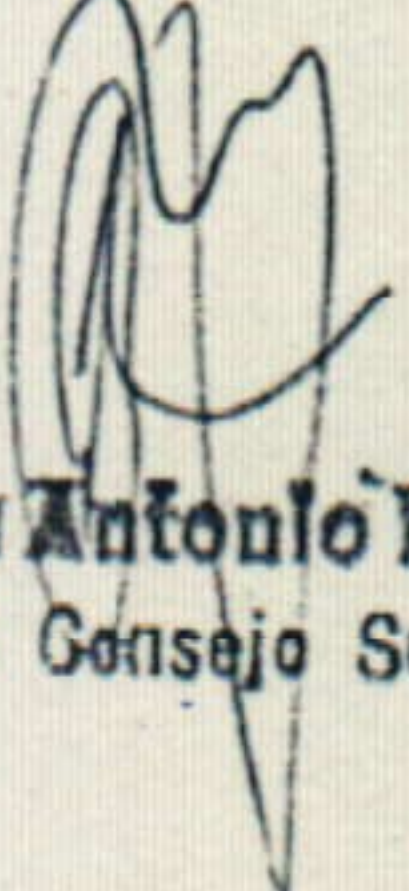
Fax: 54-0387-4255499

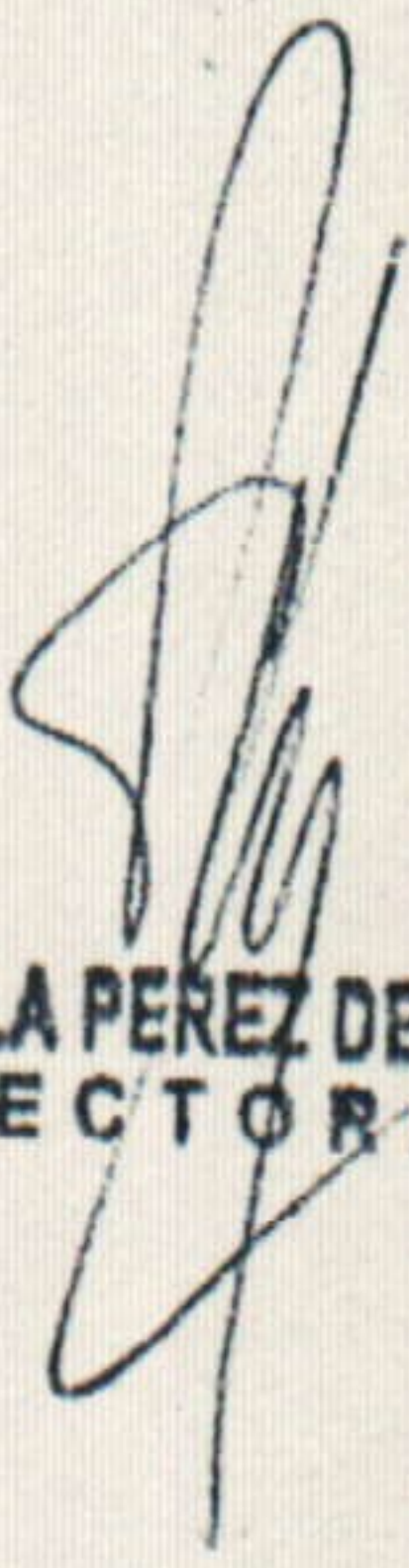
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en las Economías de Personal del corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, UAI, ADIUNSa., APUNSa. y Asesoría Jurídica Cumplido siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA